



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. José Luis Navarro Smpalo; SAN ROQUE SÍ SE PUEDE - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A.- D. Juan José Serván García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

5.2.- Declarar “desierta” la adjudicación por procedimiento negociado de la concesión administrativa para la “Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del término municipal de San Roque”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm 1., situada en la Playa de la Alcaldesa.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24.05.13, al Punto 3, se aprobó el Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el que se inicia el expediente de contratación nº 30/2013 para la adjudicación por procedimiento abierto, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”*.

VISTO que con fecha 10.06.13 se publica el anuncio de licitación núm. 39.415 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 108.

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas con fecha 25.06.13 presentaron ofertas al presente procedimiento las siguientes empresas: Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., D. Iván Martín Barea, Delace 2006 Promociones, S.L., D. José Uceda Pérez, D. Alejandro A. Domínguez Pérez, Activa Desarrollos y Asesoramientos

Turísticos, S.L., Cala de Cai, S.L., D^a Ana M^a Calvente Cano, D. Juan M. Martín Oliva, UTE Tentretengas, S.L. - The Palms 3 Sotogrande, Bar de Tapas Don Benito, S.L., D. Cristóbal Rodríguez Rubio, Hoteles La Cañada Golf, S.L.U. y D^a Georgina Frances Taylor.

VISTAS las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 11.07.13, 12.07.13, 25.07.13 y 31.07.13. en las que acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”*., correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, a la única propuesta presentada, correspondiente a la empresa Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., con C.I.F. N^o B-62160221, en el precio de 850,00 €/año, por ser la oferta más ventajosa según el criterio de adjudicación previsto en el Pliego.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de agosto de dos mil trece, al punto 1, se declara, a la vista de las Actas de la Mesa de Contratación reunidas en las fechas 11.07.13, 12.07.13, 25.07.13 y 31.07.13 proponer al Pleno de la Corporación adjudicar la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”*., correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, a la única propuesta presentada, correspondiente a la empresa Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. con C.I.F. N^o B-62160221, requiriéndole en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo (notificación producida con fecha 17.09.13), se constituyera garantía definitiva y se aportase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local, así como, con la Seguridad Social, y asimismo la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

VISTO que de la documentación aportada por Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. se desprende que la misma poseía deuda con la administración autonómica, incompatible con la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

VISTO que Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. ha continuado manteniendo deuda con la administración autonómica y no ha atendido el requerimiento hecho por la Secretaría General de este Il. Ayuntamiento de fecha 22/01/2015, para que en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación (notificación producida con fecha 27.01.15), aportara documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel autonómico.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de abril de dos mil quince, al punto 3.2, se deja *“sin efecto”* la propuesta presentada por Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., con C.I.F. N^o B-62160221, a la concesión administrativa para la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de*

Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no aportar, tal y como se requería en el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de agosto de dos mil trece, al punto 1, la totalidad de documentos requeridos para la adjudicación, produciéndose de esta forma una incompatibilidad para la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares (conforme al art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), declarándose por lo tanto -al tratarse de la única oferta presentada a la concesión- el procedimiento abierto “*desierto*”, y disponiéndose el inicio de un procedimiento negociado (conforme al art. 170. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre).

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento negociado con fecha 22.06.15, no se presentaron ofertas al procedimiento.

VISTA el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 14.07.15 en la que se acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación declarar “*desierto*” el procedimiento negociado seguido para la adjudicación de la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no haberse presentado ofertas por la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar “*desierta*” la adjudicación por procedimiento negociado, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de la Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no haberse presentado ofertas por la misma, y proceder al archivo las actuaciones dimanantes del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón

Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a trece de octubre de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

